MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
MADRE DE DISTRITOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti - Tel. 0768-245252

Capitán Meza, 24 de Junio de 2015. -

Señores: LADERO PARAGUAYO S.A.

Presente

El Por la siguiente me dirijo a Uds. con el objeto de notificarles que en la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** *ha dictado la Resolución N°477/115 I.M. que en su parte de Considerando y Resolutiva dice:*

... **CONSIDERANDO:**El Dictamen de la Comisión Evaluadora por la cual los miembros de la UOC recomiendan Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015,en razón de que los oferentes han sido descalificados por las siguientes causales- - -

"...Que, el Art. 58 inc 3 (último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que:

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones** será **rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta** que se **ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

*Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al ajuste sustancial de las mismas con todos los términos, condiciones y especificaciones, sin desviación, reserva u omisiones significativas, **se verifica que ninguna de las tres ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con la provisión de alimento a base de maní para cada alumno matriculado dentro del menú, aparte de lo ya estipulado, conforme a lo establecido (composición, envase y presentación) en la ADENDA 1 al** PBC.*

POR TANTO, al no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ninguna de las tres ofertas presentadas, es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar las ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA PARAGUAY, LAKMI S.A , LADERO PARAGUAYO S.A. , por los fundamentos expuestos precedentemente.-

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26° de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Articulo58° del Decreto N° 21909/03, basándose en el Caso de Declaración Desierta de la Licitación establecido en el inciso "b" del Art. 30° de la Ley 2051/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4° de la Ley. 2051/03; y, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

Firma:
Aclaración: Hugo Cáceres
Hora: 11:40
Fecha: 01- Julio- 2015

LADERO PARAGUAYO S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
MADRE DE DISTRITOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Tel. 0768-245252

1.- DECLARAR, DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2015- ALMUERZO ESCOLAR NATURAL (FONACIDE) con ID N° 289544, de la Municipalidad de Capitán Meza".----------

Que, la situación planteada se encuentra en el caso previsto de la disposición legal más arriba transcripta, que determina las causales por las que se declara desierta una licitación.-.---------

La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA ----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.de la Municipalidad, recomienda realizar el Segundo Llamado a Concurso de Ofertas y remite el mismo pliego de bases y condiciones aprobado por la Junta Municipal según Resolución Nº 464/15 ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere: ----------

RESUELVE:

ART. 1º.- DECLARARDESIERTO, el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015para la Adquisición de Almuerzo Escolar Natural para las distintas instituciones educativas del Distrito para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.- -

ART. 2º.- REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Almuerzo Escolar Natural para las distintas instituciones educativas del Distrito para la *Municipalidad del Distrito de Capitán Meza*, aprobado por Resolución J.M. Nº464/2015, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - - - - - - - -

Firmado por el Intendente Municipal Agr. Germán Solinger Santander y la Secretaria General C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer.-

Sin otro particular y agradeciendo su participación.-

Atentamente.-

C.P.N. Nancy Pacheco
Encargada de UOC

Firma:
Aclaración: Hugo Cáceres
Hora: 11:40
Fecha: 01 - Julio - 2015

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
MADRE DE DISTRITOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Tel. 0768-245252

Capitán Meza, 24 de Junio de 2015. -

Señores: LAKMI S.A.

Presente

El Por la siguiente me dirijo a Uds. con el objeto de notificarles que en la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** ***ha dictado la Resolución Nº477/115 I.M. que en su parte de Considerando y Resolutiva dice:***

… **CONSIDERANDO:**El Dictamen de la Comisión Evaluadora por la cual los miembros de la UOC recomiendan Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015,en razón de que los oferentes han sido descalificados por las siguientes causales- - -

"…Que, el Art. 58 inc 3 (último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que:

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al ajuste sustancial de las mismas con todos los términos, condiciones y especificaciones, sin desviación, reserva u omisiones significativas, ***se verifica que ninguna de las tres ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con la provisión de alimento a base de maní para cada alumno matriculado dentro del menú, aparte de lo ya estipulado, conforme a lo establecido (composición, envase y presentación) en la ADENDA 1 al PBC.***

POR TANTO, *al no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ninguna de las tres ofertas presentadas, es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar las ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA PARAGUAY, LAKMI S.A , LADERO PARAGUAYO S.A. , por los fundamentos expuestos precedentemente.-*

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Artículo58° del Decreto Nº 21909/03, basándose en el Caso de Declaración Desierta de la Licitación establecido en el inciso "b" del Art. 30º de la Ley 2051/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. 2051/03; y, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

RESPONSABLE U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
MADRE DE DISTRITOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Tel. 0768-245252

*1.- **DECLARAR,** DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2015-ALMUERZO ESCOLAR NATURAL (FONACIDE) con ID N° 289544, de la Municipalidad de Capitán Meza".----------*

Que, la situación planteada se encuentra en el caso previsto de la disposición legal más arriba transcripta, que determina las causales por las que se declara desierta una licitación.-.---------

La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA.----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.de la Municipalidad, recomienda realizar el Segundo Llamado a Concurso de Ofertas y remite el mismo pliego de bases y condiciones aprobado por la Junta Municipal según Resolución Nº 464/15.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere: ----------

RESUELVE:

ART. 1º.- DECLARARDESIERTO, el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015para la Adquisición de Almuerzo Escolar Natural para las distintas instituciones educativas del Distrito para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.- -

ART. 2º.- REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Almuerzo Escolar Natural para las distintas instituciones educativas del Distrito para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, aprobado por Resolución J.M. Nº464/2015, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - - - - - - - -

Firmado por el Intendente Municipal Agr. Germán Solinger Santander y la Secretaria General C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer.-

Sin otro particular y agradeciendo su participación.-

Atentamente.-

RESPONSABLE U.O.C.

C.P.N. Nancy Pacheco
Encargada de UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA
MADRE DE DISTRITOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.
Capitán Meza Km. 16 – Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Tel. 0768-245252

Capitán Meza, 24 de Junio de 2015. -

Señores: DISTRIBUIDORA PARAGUAY

Presente

El Por la siguiente me dirijo a Uds. con el objeto de notificarles que en la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** ***ha dictado la Resolución N°477/115 I.M. que en su parte de Considerando y Resolutiva dice:***

… **CONSIDERANDO:**El Dictamen de la Comisión Evaluadora por la cual los miembros de la UOC recomiendan Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015,en razón de que los oferentes han sido descalificados por las siguientes causales- - -

"…Que, el Art. 58 inc 3 (último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que:

Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al ajuste sustancial de las mismas con todos los términos, condiciones y especificaciones, sin desviación, reserva u omisiones significativas, ***se verifica que ninguna de las tres ofertas presentadas cumplen satisfactoriamente con la provisión de alimento a base de maní para cada alumno matriculado dentro del menú, aparte de lo ya estipulado, conforme a lo establecido (composición, envase y presentación) en la ADENDA 1 al PBC.***

POR TANTO, *al no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ninguna de las tres ofertas presentadas, es criterio de este COMITÉ EVALUADOR, rechazar las ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA PARAGUAY, LAKMI S.A , LADERO PARAGUAYO S.A. , por los fundamentos expuestos precedentemente.-*

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Artículo58° del Decreto Nº 21909/03, basándose en el Caso de Declaración Desierta de la Licitación establecido en el inciso "b" del Art. 30º de la Ley 2051/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. 2051/03; y, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

*1.- **DECLARAR,** DESIERTA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2015-ALMUERZO ESCOLAR NATURAL (FONACIDE) con ID N° 289544, de la Municipalidad de Capitán Meza".*----------

Que, la situación planteada se encuentra en el caso previsto de la disposición legal más arriba transcripta, que determina las causales por las que se declara desierta una licitación.-.---------

La necesidad de realizar un nuevo llamado a Licitación por Concurso de OFERTAS, PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR NATURAL PARA LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA.----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.de la Municipalidad, recomienda realizar el Segundo Llamado a Concurso de Ofertas y remite el mismo pliego de bases y condiciones aprobado por la Junta Municipal según Resolución Nº 464/15.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal le confiere: ----------

RESUELVE:

ART. 1º.- DECLARARDESIERTO, el LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015para la Adquisición de Almuerzo Escolar Natural para las distintas instituciones educativas del Distrito para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.- -

ART. 2º.- REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Almuerzo Escolar Natural para las distintas instituciones educativas del Distrito para la Municipalidad del Distrito de Capitán Meza, aprobado por Resolución J.M. Nº464/2015, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. - - - - - - - - - - -

Firmado por el Intendente Municipal Agr. Germán Solinger Santander y la Secretaria General C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer.-

Sin otro particular y agradeciendo su participación.-

Atentamente.-

C.P.N. Nancy Pacheco
Encargada de UOC